



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

**Acta de Sesión Ordinaria No. 30 del Consejo de Administración del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, celebrada a las 10:00 horas del día Viernes 26 de Junio el año 2020.**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del Viernes 26 de Junio de 2020 se dieron cita en las Oficinas Centrales del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, La Lic. María Teresa Nares Cisneros - Directora General de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Representante del Gobierno del Estado y Presidenta del Consejo de Administración, EL Dr. Gustavo Adolfo Contreras Martínez – Subdirector de Planeación y Evaluación de Desempeño de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila, el Profr. Sergio Antonio Ramírez Morales – Secretario de Créditos y Representante de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el C.P. Manuel Armando Terán Ruíz en representación del Lic. Tiburcio Vega Vázquez Subdirector de Administración de la Tesorería General de la U.A. de C. y Representante de la Universidad Autónoma de Coahuila, el Ing. Gustavo Lara Sánchez – Representante del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Agraria Antonio Narro, el C.P. Héctor Manuel Orrante Lazalde – Auditor Gubernamental y Comisario Representante de la secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, además se cuenta con la presencia del Ing. Alejandro Treviño Saldaña, Director General del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Secretario Técnico del Consejo de Administración con el fin de llevar a cabo la reunión Ordinaria del Consejo de Administración del Servicio Médico bajo el siguiente orden del día.

1. Bienvenida a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña, Director General del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación Y Secretario Técnico del Consejo de Administración.
2. Pase de lista a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña.
3. Instalación Legal de la Asamblea a cargo de la Presidenta del Consejo de Administración la Lic. María Teresa Nares Cisneros.
4. Lectura del acta anterior a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña.
5. Desarrollo de temas.
  - 5.1.- Informe de Actividades del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Período Enero – Marzo 2020
  - 5.2.- Avance de Gestión Financiera del 1er Trimestre 2020

6. Solicitudes de Acuerdo.

6.1.- Solicitud de Acuerdo **No. 41.30.2020** Autorización de la prestación "Alimentación al Personal" para empleados de las clínicas y farmacias del Instituto de Servicio Médico que cubren jornadas acumuladas y demás que por su naturaleza lo ameriten.

6.2.- Solicitud de Acuerdo **No. 42.30.2020** Autorización del Marco Normativo – Operativo del Plan de Prestaciones de Previsión Social del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

6.3.- Solicitud de Acuerdo **No. 43.30.2020** Autorización (ratificación) de las prestaciones salariales de "Puntualidad", "Asistencia" y "Bono y/o Vale/Tarjeta de Despensa" del personal de Enfermería del Instituto de Servicio Médico.

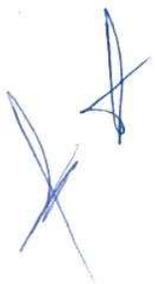
6.4.- Solicitud de Acuerdo **No. 44.30.2020** Autorización de diversas prestaciones salariales que se han pagado históricamente a los trabajadores del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

6.5.- Solicitud de Acuerdo **No. 45.30.2020** Autorización para disminuir en un 10% los salarios de la Estructura que conforman: la Dirección General del Organismo, las Direcciones Generales de Área, las Direcciones de Área y las Subdirecciones de Área del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

6.6.- Solicitud de Acuerdo **No. 46.30.2020** Autorización para brindar apoyo al Gobierno del Estado de Coahuila en el combate al COVID-19 a través de las Instalaciones del Edificio que ocupa la Clínica del Magisterio Unidad Torreón "Profr. Felipe de Alba Galván".

7. Asuntos Generales

Informe sobre la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación





INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

(Expediente 109/2018 y 110/2018) referente a la inconstitucionalidad de los Copagos y Planes de Protección Médico Familiar Básico e Integral.

Informe sobre las acciones que ha tomado la Institución para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaria de Salud del Estado y hacer frente a la Pandemia de Covid-19.

8. Clausura a cargo de la Presidenta del Consejo de Administración Lic. María Teresa Nares Cisneros.

**1.- Bienvenida a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña, Director General del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Secretario Técnico del Consejo de Administración.**

Comenzando con los trabajos de esta reunión y como punto No. 1, se inicia con la participación del Ing. Alejandro Treviño Saldaña Director General del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Secretario Técnico del Consejo de Administración quien da la bienvenida a la Asamblea Ordinaria a los representantes del Gobierno del Estado, de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la Universidad Autónoma de Coahuila y de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, posteriormente se da inicio a los trabajos de acuerdo al orden del día.

**2.- Pase de lista a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña realiza el pase de lista e inmediatamente después informa que existe quórum para la realización de esta asamblea.

**3.- Instalación legal de la asamblea a cargo de la Presidencia del Consejo de Administración Lic. María Teresa Nares Cisneros.**

Como punto No. 3, La Lic. María Teresa Nares Cisneros, Presidenta del Consejo de Administración en atención al Capitulo V, Artículo 24 de la Ley del Servicio Médico de Los Trabajadores de la Educación Instala legalmente la asamblea dando inicio a los



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

trabajos y haciendo validos los acuerdos que en ella se tomen, siendo las 10 horas con 14 minutos del día Viernes 26 de Junio de 2020

**4.- Lectura del acta anterior a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña.**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña comenta que el acta de la reunión anterior es del conocimiento de todos los presentes por lo que sugiere que se omita su lectura, solicitud que es sometida a votación y se aprueba por unanimidad.

**5.- Desarrollo de los Temas**

**5.1.- Informe de Actividades del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Período Enero – Marzo 2020 a Cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña.**

A continuación el Ing. Alejandro Treviño Saldaña en su carácter de Director General del Consejo de Administración del Servicio Médico presenta el Informe Anual de Actividades del Período Enero – Marzo de 2020, mostrando los logros obtenidos en el desempeño de las funciones y tareas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Una vez que este informe fue presentado y discutido, la Lic. María Teresa Nares Cisneros lo somete a votación ante la asamblea y el mismo es aprobado por unanimidad.

Acto seguido los asistentes a la reunión solicitan al Director General Ing. Alejandro Treviño Saldaña que el informe presentado se anexe al acta objeto de esta reunión como **Anexo No. 1.**

**5.2.- Avance de Gestión Financiera del 1er Trimestre 2020 a Cargo del Ingeniero Alejandro Treviño Saldaña, Director General del Servicio Médico.**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña, en su carácter de Director General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación presenta el avance de Gestión Financiera correspondiente al 1er Trimestre 2020, mismo que se muestra a continuación:



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

Estado de Situación Financiera.

INSTITUTO DE SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES PARA LA EDUCACION.					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes (Nota ESF-01)	8,320,812.57	12,655,786.20	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota ESF-12)	53,324,397.71	70,955,787.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota ESF-03)	161,154,138.46	151,024,745.44	Documentos por Pagar a Corto Plazo (Nota ESF-12)	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota ESF-03)	8,749.15	20,370.44	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios (Nota ESF-04)	10,559,254.04	10,236,091.75	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes (Nota ESF-05)	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo (Nota ESF-14)	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (Nota ESF-10)	2,103,443.28	2,103,443.28	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo (Notas ESF-14)	11,557,271.06	9,953,014.59
<i>Total de Activos Circulantes</i>	<i>177,939,510.94</i>	<i>171,833,550.55</i>	Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota ESF-14)	48,027,681.47	43,433,150.87
			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	<i>112,909,350.24</i>	<i>124,341,952.70</i>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Nota ESF-06)	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo (Nota ESF-12)	136,934,376.90	148,825,039.66
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo (Nota ESF-03)	674,637,079.18	691,081,340.71	Documentos por Pagar a Largo Plazo (Nota ESF-12)	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Nota ESF-08)	102,446,504.86	102,446,504.86	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles (Nota ESF-08)	63,775,615.79	63,192,898.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles (Nota ESF-09)	339,488.43	339,488.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo (Nota ESF-13)	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota ESF-08)	127,486,652.56	126,353,350.18	Provisiones a Largo Plazo (Nota ESF-14)	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	<i>136,934,376.90</i>	<i>148,825,039.66</i>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes (Nota ESF-10)	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes (Nota ESF-11)	0.00	0.00	<i>Total del Pasivo</i>	<i>249,843,727.14</i>	<i>273,166,992.36</i>
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	<i>713,712,035.70</i>	<i>730,706,881.82</i>			



# INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

<b>Total del Activo</b>	<b>891,651,546.64</b>	<b>902,540,432.37</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones (Nota EVHP-01)	0.00	0.00
			Donaciones de Capital (Nota EVHP-01)	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>641,807,819.50</b>	<b>629,373,440.01</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) (Nota EVHP-02)	8,873,227.45	35,598,046.23
			Resultados de Ejercicios Anteriores (Nota EVHP-02)	570,406,142.87	606,004,189.10
			Revalúos (Nota EVHP-02)	74,036,577.66	74,036,577.66
			Reservas (Nota EVHP-02)	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores (Nota EVHP- 02)	11,508,128.48	15,069,280.52
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>641,807,819.50</b>	<b>629,373,440.01</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>891,651,546.64</b>	<b>902,540,432.37</b>

### Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Ing. Alejandro Treviño Saldaña.  
Director General.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

Estado de Actividades

INSTITUTO DE SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES PARA LA EDUCACION.		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 y 2019		
	2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>144,965,786.00</b>	<b>133,337,695.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (Nota EA-1)	128,730,957.56	118,764,156.92
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios (Nota EA-1)	16,234,828.44	14,573,538.08
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>65,132.58</b>	<b>2,485,964.46</b>
Ingresos Financieros (Nota EA-3)	56,852.53	75,503.46
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios (Nota EA-3)	8,280.05	2,410,461.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>145,030,918.58</b>	<b>135,823,659.46</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>134,075,827.94</b>	<b>134,623,193.64</b>
Servicios Personales (Nota EA-4)	80,127,622.29	77,533,447.78
Materiales y Suministros (Nota EA-4)	6,824,490.79	8,290,220.31
Servicios Generales (Nota EA-4)	47,123,714.86	48,799,525.55
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>2,081,863.19</b>	<b>3,039,701.54</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones (Nota EA-4)	1,133,302.38	2,673,159.56
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos (Nota EA-4)	948,560.81	366,541.98
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>136,157,691.13</b>	<b>137,662,895.18</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>8,873,227.45</b>	<b>-1,839,235.72</b>

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Ing. Alejandro Treviño Saldaña.  
Director General.

A continuación la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Presidenta del Consejo de Administración somete a consideración de los miembros de la junta la aprobación del informe de Avance de Gestión Financiera del 1er Trimestre 2020, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

Después de Analizar y Discutir la información presentada, esta, es aprobada por unanimidad. Posteriormente se autoriza entregar el informe al H. Congreso del Estado de Coahuila y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en la página de transparencia del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, conforme a lo que establece la forma y termino de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**6. Solicitudes de Acuerdo.**

**Justificación:**

Las solicitudes de acuerdo que a continuación se presentan, obedecen a 2 rubros:

**1.- prestaciones que históricamente se han otorgado** a empleados del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza teniendo sustento en actas, convenios y/o acuerdos del Consejo de Administración, sin embargo, y en atención a que fueron creadas y autorizadas hace muchos años es necesario ratificarlas, actualizarlas y/o ubicarlas según su naturaleza para su correcta aplicación en el escenario actual de nuestra institución, esto nos permitirá evitar observaciones de los entes fiscalizadores.

**2.- Brindar apoyo al Gobierno del Estado de Coahuila en el combate al COVID-19 a través de las Instalaciones del Edificio que ocupa la Clínica del Magisterio Unidad Torreón "Profr. Felipe de Alba Galván".**

**6.1.- Solicitud de Acuerdo No. 41.30.2020 Autorización de la prestación "Alimentación al Personal" para empleados de las clínicas y farmacias del Instituto de Servicio Médico que cubren jornadas acumuladas y demás que por su naturaleza lo ameriten.**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña expone lo siguiente:



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

**Fundamento Legal**

Ley del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación  
Artículo 27. Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

...V. Elaborar y aprobar los tabuladores y prestaciones correspondientes al personal que presta sus servicios al Organismo;

**Antecedentes**

Históricamente el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación ha otorgado a los empleados que cubren jornadas acumuladas (personal que labora más de ocho horas continuas) y demás que por su naturaleza lo ameriten la prestación denominada "Alimentación al Personal" que consiste en brindar alimentos a los empleados en cuestión.

Debido a la naturaleza de la institución y los horarios de las personas que aquí laboran (Médicos, Enfermeras, Técnicos de la Salud, etc.) que en ocasiones cubren jornadas acumuladas y/o jornadas que rebasan el periodo de tiempo, en que una persona debe recibir alimentos el Servicio Médico se ve obligado a proporcionar una opción para que estas personas reciban sus alimentos, por lo que con el fin de optimizar y evitar contratiempos de todo tipo, es decir, por así convenir a la propia institución, históricamente se ha optado por brindar la alimentación en los comedores de las propias clínicas del Servicio Médico, sin embargo recientemente y al no estar autorizado por autoridad competente, esta acción ha sido observada por los entes que revisan el quehacer de esta institución.

Por lo anterior expuesto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita a este Consejo de Administración la Autorización de la prestación "Alimentación al Personal" para empleados de las clínicas y farmacias del Instituto de Servicio Médico que cubren jornadas acumuladas y demás que por su naturaleza lo ameriten.

Después de analizar y discutir esta solicitud de acuerdo, la misma, es sometida a votación por la Presidenta del Consejo de Administración Lic. María Teresa



Nares Cisneros dando como resultado la aprobación por unanimidad por los miembros del Consejo de Administración.

**6.2.- Solicitud de Acuerdo No. 42.30.2020 Autorización del Marco Normativo – Operativo del Plan de Prestaciones de Previsión Social del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña expone lo siguiente:

**Fundamento Legal**

Ley del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación  
Artículo 27. Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:  
...V. Elaborar y aprobar los tabuladores y prestaciones correspondientes al personal que presta sus servicios al Organismo;

**Antecedentes**

Actualmente el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación brinda y ha brindado a lo largo de su historia prestaciones salariales de previsión social a sus empleados, tales como, AYUDA ESCOLAR, AYUDA PARA DESPENSA, PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE, AYUDA PARA GUARDERÍA, PAGO DE MARCHA, AYUDA PARA TRANSPORTE, APOYO PARA MATERNIDAD, AYUDA IMPRESIÓN DE TESIS, y AYUDA PARA APARATOS ORTÓPÉDICOS AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS. Estas prestaciones para efecto de ISR son exentas de gravamen y esta situación ha sido así históricamente, sin embargo, expertos en el tema de sueldos y salarios recomiendan que aunque estas prestaciones se fundamentan en Convenios, Acuerdos y Actas de Consejo de Administración, es necesario contar con un documento que especifique y agrupe estas prestaciones como el conjunto de las prestaciones de previsión social.

Por lo anterior el Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita al consejo de administración la Autorización del Marco Normativo – Operativo del Plan de



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

Prestaciones de Previsión Social del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Después de analizar a detalle la información presentada esta solicitud de acuerdo es sometida a votación por la presidenta del Consejo de Administración Lic. María Teresa Nares Cisneros, siendo esta solicitud aprobada por unanimidad.

Acto seguido se solicita al Ing. Alejandro Treviño Saldaña anexar a la presente Acta el Documento "**Marco Normativo – Operativo del Plan de Prestaciones de Previsión Social del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.**" (Anexo No. 2)

**6.3.- Solicitud de Acuerdo No. 43.30.2020 Autorización (ratificación) de las prestaciones salariales de "Puntualidad", "Asistencia" y "Bono y/o Vale/Tarjeta de Despensa" del personal de Enfermería del Instituto de Servicio Médico.**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña expone lo siguiente:

**Fundamento Legal**

Ley del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación  
Artículo 27. Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:  
...V. Elaborar y aprobar los tabuladores y prestaciones correspondientes al personal que presta sus servicios al Organismo;

**Antecedentes**

El convenio de fecha 16 de Noviembre de 2009 que celebran el Consejo de Administración del Servicio Médico y el Comité Ejecutivo de la Sección 38 del SNTE para beneficiar a su personal de enfermería establece varios beneficios para este grupo de trabajadores entre los que destacan la basificación del personal de enfermería que al momento de la firma del convenio eran de



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

carácter eventual y/o suplente, así mismo define el tabulador salarial para todo el personal de enfermería de la institución.

El tabulador salarial autorizado en 2009 permite al personal de enfermería **crecer verticalmente** dentro de las siguientes categorías: Auxiliar de Enfermería; Enfermera General; Enfermera Especialista; Enfermera Esp. U.C.I.; Enfermera Esp. Quirófano; Supervisor de Enfermería y Jefe de Enfermeras;. De igual forma el personal de enfermería puede **crecer horizontalmente** en las categorías: **Inicial; A; B; C; D; E y F;**

Ahora bien el crecimiento salarial horizontal del personal de enfermería recae en las prestaciones creadas mediante el convenio mencionado: "Puntualidad", "Asistencia" y "Bono Vale/Tarjeta de Despensa" las cuales varían y se incrementan según la categoría horizontal (Inicial; A; B; C; D; E y F;), sin embargo y debido a ambigüedades de dicho convenio se pone en riesgo el crecimiento salarial horizontal del personal de enfermería, aspecto clave e innegable del convenio en mención.

Por lo anterior el Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita a este Consejo de Administración Autorizar los montos de las prestaciones "Puntualidad", "Asistencia" y "Bono Vale/Tarjeta de Despensa" que permitan al personal de enfermería tener un crecimiento tanto horizontal como vertical y que históricamente y de forma quincenal se han aplicado desde hace más de 10 años y que a continuación se detallan:

Así mismo se solicita que se establezca y/o ratifique que los montos del tabulador se pagan por cada plaza de enfermería dentro del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

ZONA ECONÓMICA 1												
	INICIAL			A			B			C		
	PUNTUALIDAD	ASISTENCIA	BONO DE DESPENSA									
AUXILIAR DE ENFERMERIA	70.78	70.78	224.18	72.17	72.17	225.57	285.54	285.54	362.24	509.20	509.20	585.90
ENFERMERA GENERAL	70.78	70.78	224.18	77.22	77.22	230.62	424.09	424.09	500.79	767.77	767.77	844.47
ENFERMERA ESPECIALISTA	70.78	70.78	224.18	85.34	85.34	238.74	429.95	429.95	506.65	760.01	760.01	836.71
ENFERMERA ESP. U.C.I.	70.78	70.78	224.18	85.34	85.34	238.74	429.95	429.95	506.65	760.01	760.01	836.71
ENFERMERA ESP. QUIRÓFANO	70.78	70.78	224.18	85.34	85.34	238.74	429.95	429.95	506.65	760.01	760.01	836.71
SUPERVISOR DE ENFERMERIA	70.78	70.78	224.18	85.34	85.34	238.74	429.95	429.95	506.65	760.01	760.01	836.71
JEFA DE ENFERMERAS	70.78	70.78	224.18	85.34	85.34	238.74	429.95	429.95	506.65	760.01	760.01	836.71

ZONA ECONÓMICA 1									
	D			E			F		
	PUNTUALIDAD	ASISTENCIA	BONO DE DESPENSA	PUNTUALIDAD	ASISTENCIA	BONO DE DESPENSA	PUNTUALIDAD	ASISTENCIA	BONO DE DESPENSA
AUXILIAR DE ENFERMERIA	799.29	799.29	875.99	1,218.92	1,218.92	1,295.62	1,782.20	1,782.20	1,858.90
ENFERMERA GENERAL	1,171.26	1,171.26	1,247.96	1,612.90	1,612.90	1,689.60	2,124.77	2,124.77	2,201.47
ENFERMERA ESPECIALISTA	1,199.94	1,199.94	1,276.64	1,754.58	1,754.58	1,831.28	2,403.27	2,403.27	2,479.97
ENFERMERA ESP. U.C.I.	1,199.94	1,199.94	1,276.64	1,754.58	1,754.58	1,831.28	2,403.27	2,403.27	2,479.97
ENFERMERA ESP. QUIRÓFANO	1,199.94	1,199.94	1,276.64	1,754.58	1,754.58	1,831.28	2,403.27	2,403.27	2,479.97
SUPERVISOR DE ENFERMERIA	1,199.94	1,199.94	1,276.64	1,754.58	1,754.58	1,831.28	2,403.27	2,403.27	2,479.97
JEFA DE ENFERMERAS	1,199.94	1,199.94	1,276.64	1,754.58	1,754.58	1,831.28	2,403.27	2,403.27	2,479.97



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

ZONA ECONÓMICA 3												
	INICIAL			A			B			C		
	PUNTUALIDAD	ASISTENCIA	BONO DE DESPENSA									
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	70.78	70.78	224.18	82.39	82.39	235.79	274.93	274.93	351.63	530.12	530.12	606.82
ENFERMERA GENERAL	70.78	70.78	224.18	87.59	87.59	240.99	429.14	429.14	505.84	818.05	818.05	894.75
ENFERMERA ESPECIALISTA	70.78	70.78	224.18	92.26	92.26	245.66	477.44	477.44	554.14	852.18	852.18	928.88
ENFERMERA ESP. U.C.I.	70.78	70.78	224.18	92.26	92.26	245.66	477.44	477.44	554.14	852.18	852.18	928.88
ENFERMERA ESP. QUIRÓFANO	70.78	70.78	224.18	92.26	92.26	245.66	477.44	477.44	554.14	852.18	852.18	928.88
SUPERVISOR DE ENFERMERÍA	70.78	70.78	224.18	92.26	92.26	245.66	477.44	477.44	554.14	852.18	852.18	928.88
JEFA DE ENFERMERAS	70.78	70.78	224.18	92.26	92.26	245.66	477.44	477.44	554.14	852.18	852.18	928.88

ZONA ECONÓMICA 3									
	D			E			F		
	PUNTUALIDAD	ASISTENCIA	BONO DE DESPENSA	PUNTUALIDAD	ASISTENCIA	BONO DE DESPENSA	PUNTUALIDAD	ASISTENCIA	BONO DE DESPENSA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	849.22	849.22	925.92	1,310.81	1,310.81	1,387.51	1,930.41	1,930.41	2,007.11
ENFERMERA GENERAL	1,261.90	1,261.90	1,338.60	1,747.70	1,747.70	1,824.40	2,310.76	2,310.76	2,387.46
ENFERMERA ESPECIALISTA	1,336.10	1,336.10	1,412.80	1,946.20	1,946.20	2,022.90	2,659.75	2,659.75	2,736.45
ENFERMERA ESP. U.C.I.	1,336.10	1,336.10	1,412.80	1,946.20	1,946.20	2,022.90	2,659.75	2,659.75	2,736.45
ENFERMERA ESP. QUIRÓFANO	1,336.10	1,336.10	1,412.80	1,946.20	1,946.20	2,022.90	2,659.75	2,659.75	2,736.45
SUPERVISOR DE ENFERMERÍA	1,336.10	1,336.10	1,412.80	1,946.20	1,946.20	2,022.90	2,659.75	2,659.75	2,736.45
JEFA DE ENFERMERAS	1,336.10	1,336.10	1,412.80	1,946.20	1,946.20	2,022.90	2,659.75	2,659.75	2,736.45



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

Después de analizar a detalle la información presentada esta solicitud de acuerdo es sometida a votación por la presidenta del Consejo de Administración Lic. María Teresa Nares Cisneros, siendo esta solicitud aprobada por unanimidad.

**6.4.- Solicitud de Acuerdo No. 44.30.2020 Autorización de diversas prestaciones salariales que se han pagado históricamente a los trabajadores del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña expone lo siguiente:

**Fundamento Legal**

Ley del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación  
Artículo 27. Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:  
...V. Elaborar y aprobar los tabuladores y prestaciones correspondientes al personal que presta sus servicios al Organismo;

**Antecedentes**

**COMPENSACIÓN SERVICIO SOCIAL**

La prestación "**Compensación Servicio Social**", consiste en otorgar la cantidad de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) quincenales al personal pasante de enfermería, cumpliendo así con lo establecido en el "Programa Operativo para Pasantes de Enfermería", que desarrollan un servicio social cada ciclo escolar.

Motivo por el cual esta Institución brinda la oportunidad a través de este programa, de fortalecer los conocimientos técnicos y de adquirir y reforzar habilidades en el manejo de los pacientes a su cuidado, por tal motivo el monto que se entrega por este servicio es con el fin de apoyar económicamente una pequeña parte de los costos por los estudios realizados en el área.

**BONO COMPENSATORIO**

El “Bono compensatorio” se otorga únicamente al personal eventual por la cantidad de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 m.n.) quincenales, como un complemento al sueldo, ya que para este tipo de plazas no existe un incremento salarial anual como se otorga para el personal de base, por lo que es un apoyo económico para el personal de este tipo.

### ESTÍMULO ECONÓMICO

Este apoyo se otorga al personal eventual y suplente como un complemento al sueldo, ya que para este tipo de plazas no existe un incremento salarial como se otorga al personal de base, por lo que es un apoyo y estímulo económico que se entrega por la cantidad de \$250.00 quincenales (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) al trabajador que no incurrió en incidencias en su tarjeta de asistencia como retardos, faltas y salidas antes de su horario establecido.

### GRATIFICACIONES Y COMPENSACIONES

El monto del concepto pagado como “Gratificaciones y Compensaciones”, se otorga en base y en cumplimiento a lo establecido en el Tabulador de Complementos al Salario por desempeñar funciones extraordinarias, en el rubro de mínimos y máximos como Otras Percepciones, sin embargo se requiere dejar asentado que el otorgamiento de dicha percepción es al personal que ejerce una jefatura en los diferentes departamentos, Clínicas y Farmacias adscritas a esta Institución, los cuales se realizan bajo la expedición de un nombramiento expedido por el Administrador de cada Unidad y validado por la Dirección General del Servicio Médico, detallando las funciones y actividades a realizar.

Por lo anterior el Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita al Consejo de Administración la Autorización del pago de las prestaciones mencionadas que se han brindado históricamente a los trabajadores del Servicio Médico.

Después de analizar a detalle la información presentada esta solicitud de acuerdo es sometida a votación por la presidenta del Consejo de Administración Lic. María Teresa Nares Cisneros, siendo esta solicitud aprobada por unanimidad.

**6.5.- Solicitud de Acuerdo No. 45.30.2020 Autorización para disminuir en un 10% los salarios de la Estructura que conforman: la Dirección General del Organismo, las Direcciones Generales de Área, las Direcciones de Área y las**





**Subdirecciones de Área del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña expone lo siguiente:

Derivado del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa a la acción de inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018 en donde se declaran inconstitucionales las recuperaciones que hacían los derechohabientes al servicio médico sobre los costos de servicios prestados y/o medicamentos entregados a derechohabientes (COPAGOS) y los cobro de primas quincenales de planes de protección y la reducción de ingresos que todo eso conlleva, es necesario realizar ajustes a la baja en los gastos de la institución por lo que como primer paso se propone la disminución del 10% en los salarios de la Dirección General del Organismo, las Direcciones Generales de Área, las Direcciones de Área y las Subdirecciones de Área (Mandos Medios y Superiores ) del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Después de analizar a detalle la información presentada y ahondar en el tema de legalidad y el desenlace de los fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación esta solicitud de acuerdo es sometida a votación por la presidenta del Consejo de Administración Lic. María Teresa Nares Cisneros, siendo esta solicitud aprobada por unanimidad.

**6.6.- Solicitud de Acuerdo No. 46.30.2020 Autorización para brindar apoyo al Gobierno del Estado de Coahuila en el combate al COVID-19 a través de las Instalaciones del Edificio que ocupa la Clínica del Magisterio Unidad Torreón "Profr. Felipe de Alba Galván".**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña expone lo siguiente:

Como es del conocimiento público y debido a la situación que atraviesa la Ciudad de Torreón, Coahuila en lo que tiene que ver con el número de casos confirmados de Covid-19 y en atención también a las ya expresadas intenciones del Gobernador, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, de solicitar el apoyo al Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación para que la



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

Clínica del Magisterio Unidad Torreón "Profr. Felipe de Alba Galván" se convierta en un "Hospital Covid", solicito a este Consejo de Administración su autorización para que, de ser el caso, se realicen las acciones necesarias para prestar las instalaciones de la clínica mencionada al Gobierno del Estado y de esta forma contribuir al combate al Covid-19 y de igual manera que esta Dirección General cuente con la autorización de este Consejo de Administración de buscar los medios necesarios para seguir atendiendo a los derechohabientes de aquella región en otras instalaciones y con el cumplimiento a las normatividades existentes.

Después de analizar lo solicitado esta solicitud de acuerdo es sometida a votación por la presidenta del Consejo de Administración Lic. María Teresa Nares Cisneros, siendo aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración del Instituto del Servicio Médico.

#### 7. Asuntos Generales

**Informe Sobre la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Expediente 109/2018 y 110/2018) referente a la inconstitucionalidad de los Copagos y Planes de Protección Médico Familiar Básico e Integral.**

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña expone lo siguiente:

#### Antecedentes

Con fecha 25 de Mayo de 2020 la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo una resolución relativa a la acción de inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018 misma que fue notificada al Congreso del Estado el día 02 de Junio de 2020 y este a su vez notificó al Poder Ejecutivo del Estado el día 08 de Junio de 2020y en la cual se declaró la invalidez en los términos de los considerandos quinto y sexto de dicha ejecutoria de los siguientes artículos de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, expedida mediante decreto 86, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de noviembre de dos mil dieciocho,.,:

Artículo 3, fracciones VI, VIII, XIV y XVI, párrafos primero en su porción normativa "Con independencia de lo anterior podrán realizarse retenciones adicionales convenidas voluntariamente con el trabajador, pensionados y jubilados según corresponda", y segundo, en su porción normativa "y pago de adeudos con la institución".

### Texto Actual

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entiende por:

...

VI. Copago: El costo de los servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos compartidos entre el Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila y el derechohabiente;

*Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020.*

VIII. Fondo de garantía: El fondo que el Organismo puede constituir, de acuerdo al máximo de los recursos disponibles y sin detrimento del servicio a los derechohabientes y sus beneficiarios, para garantizar el pago de los saldos insolutos que dejen, por concepto de créditos en curso, los derechohabientes en caso de fallecimiento;

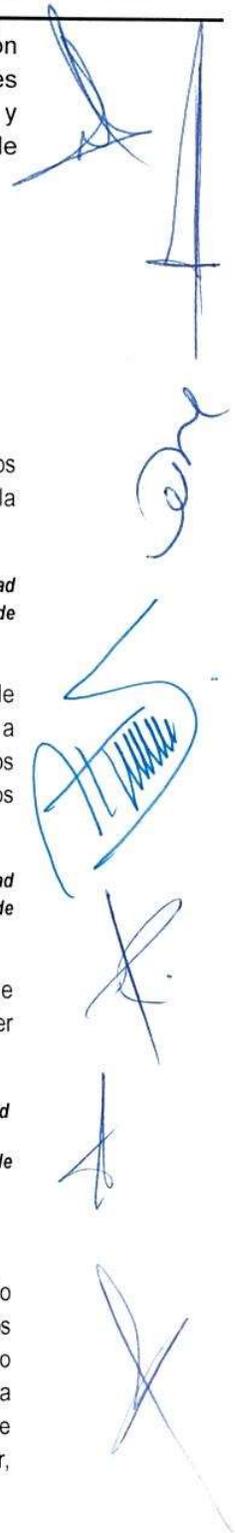
*Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020.*

XIV. Plan de protección: Los programas que se establezcan con fines de ampliación de cobertura de servicios de atención médica, de carácter optativo;

*Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020.*

De 2020.

XVI. Retención: La deducción que por efectos de esta ley o que por mandato judicial se haga de los salarios de los trabajadores, o percepciones de los pensionados o jubilados según corresponda, para cumplir obligaciones o compromisos contraídos previamente y que se aplican directamente a la nómina de pago. Con independencia de lo anterior podrán realizarse retenciones adicionales convenidas voluntariamente con el trabajador, pensionados y jubilados, según corresponda.



*Fracción en su primer párrafo declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020. (En su porción normativa que indica "Con independencia de lo anterior podrán realizarse retenciones adicionales convenidas voluntariamente con el trabajador, pensionados y jubilados, según corresponda.").*

Se consideran retenciones para efectos de la presente ley, las deducciones que se hagan a los derechohabientes del Organismo en concepto de aportaciones y pago de adeudos con la institución;

*Fracción en su segundo párrafo declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de*

*Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron*

*Notificados el 2 de junio de 2020. (En su porción normativa que indica "y pago de adeudos con la institución.").*

**Artículo 7.** Párrafo primero, en su porción normativa "el auxilio económico en", y fracción V.

#### **Texto Actual**

**Artículo 7.** Para garantizar a los trabajadores y a sus beneficiarios en la prevención y curación de enfermedades, el Servicio Médico ofrecerá el auxilio económico en los siguientes aspectos:

*Artículo 7 en su primer párrafo declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020. (En su porción normativa que indica "el auxilio económico en").*

.....

V. El Organismo podrá implementar planes de protección médico familiar, los así llamados serán convenios entre el Organismo y los derechohabientes mediante los cuales, por una prima quincenal adicional descontada de su salario, el Organismo le cubre parte o todo de los gastos que corresponda sufragar por servicios médicos hospitalarios recibidos, según el reglamento que se expida para tal fin.

*Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020.*

**Artículo 8.**

#### **Texto Actual**





INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

**Artículo 8.** El Servicio Médico podrá otorgar a sus derechohabientes convenios para el pago en parcialidades de los adeudos generados por servicios prestados a los mismos o a sus beneficiarios en concepto de copago, costos de recuperación y otros.

A dichos créditos deberá agregarse siempre un 20% destinado a constituir el fondo de garantía.

El fondo de garantía deberá integrarse al patrimonio del Servicio Médico y utilizarse para los fines que esta ley establece.

*Artículo 8 declarado inválido por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020.*

**Artículo 27, fracción XIV.**

**Texto Actual**

**Artículo 27.** Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

.....

XIV. Implementar planes de protección médico familiar, los así llamados serán convenios entre el Organismo y los derechohabientes mediante los cuales, por una prima quincenal adicional descontada de su salario, la Institución cubre parte o todo de los gastos que al derechohabiente corresponda sufragar por servicios médicos hospitalarios recibidos, según el reglamento que se expida para tal fin;

*Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020.*

**Artículo 37, fracción VI, en su porción normativa “y por los ingresos bajo modalidad de copagos en favor de derechohabientes y beneficiarios”, y**

**Texto Actual**

**Artículo 37.** El patrimonio del Servicio Médico se constituye de la siguiente manera:

VI. Por los ingresos provenientes de los servicios prestados por los organismos auxiliares, así como por la venta de medicamentos y por los ingresos bajo la modalidad de copagos en favor de derechohabientes y beneficiarios;

*Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de*

junio de 2020. (En su porción normativa que indica “y por los ingresos bajo la modalidad de copagos en favor de derechohabientes y beneficiarios”).

**Artículo 41. En su porción normativa “junto con los descuentos por adeudos contraídos frente al organismo”**

**Texto Actual**

**Artículo 41.** Las retenciones en favor del patrimonio del Organismo previstas en la fracción V del artículo 37 serán descontadas a los trabajadores en nóminas de los empleadores, quienes tienen la obligación de entregarlas al Organismo, junto con los descuentos por adeudos contraídos frente al Organismo y las aportaciones señaladas en las fracciones I, II, III y IV del mismo artículo 37.

*Artículo 41 declarado inválido por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020. (En su porción normativa que indica “junto con los descuentos por adeudos contraídos frente al Organismo”).*

**Y, por extensión, la de los artículos 27, fracción XII**

**Texto Actual**

**Artículo 27.** Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

.....

XII. Fijar, en función de las posibilidades económicas del Organismo, el monto de las prestaciones que se den a los derechohabientes y beneficiarios;

*Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020.*

**y 46, párrafo primero, en su porción normativa “y pago de adeudos al organismo”, del citado ordenamiento legal, de conformidad con el considerando séptimo de esta decisión.**

**Texto Actual**

**Artículo 46.** Es responsabilidad y obligación de las instituciones aportantes hacer las retenciones en las nóminas a su cargo, en concepto de contribuciones y pago de adeudos al Organismo.

*Artículo 46 en su primer párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2018 y su acumulada 110/2018, cuyos puntos resolutive fueron notificados el 2 de junio de 2020. (En su porción normativa que indica “y pago de adeudos al Organismo”).*



Cuando por cualquier causa no se hubieren aplicado a los sueldos de los trabajadores los descuentos procedentes conforme a esta ley, la institución aportante, con cargo a su patrimonio, enterará al Organismo los montos correspondientes.

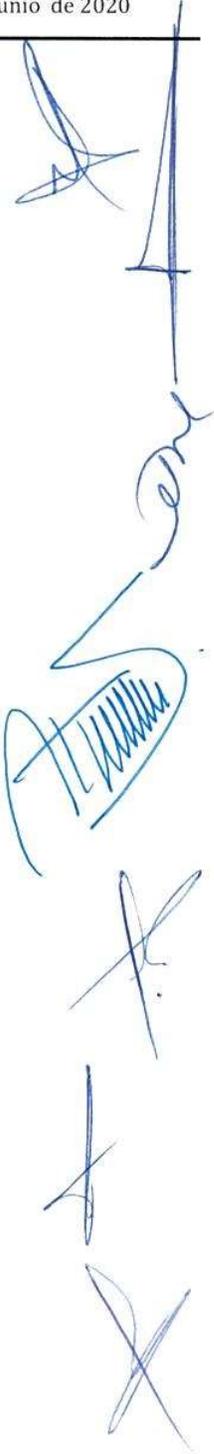
Por lo anterior expuesto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña informa al Consejo de Administración del Servicio Médico sobre la realización de las siguientes acciones:

- 1.- Eliminación de la recuperación que realiza el derechohabiente sobre el 10% del costo de los Medicamentos a partir de la notificación de la resolución emitida.
- 2.- Eliminación de las recuperaciones que realiza el derechohabiente sobre los servicios que recibe ya sea en nuestras clínicas y/o en clínicas de carácter subrogado y cuyo monto oscila según tabulador autorizado entre un 30% y un 50% del costo de los servicios recibidos, con efectos a partir de la notificación de la resolución emitida.
- 3.- Eliminación de los descuentos quincenales y/o mensuales en el caso de jubilados y pensionados por concepto de primas de planes de protección médico familiar básico e integral a partir de la primera quincena de Junio de 2020.

**Informe sobre las acciones que ha tomado la Institución para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaria de Salud del Estado y hacer frente a la Pandemia de Covid-19.**

En este punto de la agenda el Ing. Alejandro Treviño Saldaña Informa lo siguiente:

Esta Institución ha cumplido dentro de sus 5 Unidades Regionales, 18 Unidades Periféricas, así como sus Oficinas Centrales con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud en cuanto a establecer los protocolos de atención a derechohabientes y trabajadores que minimicen los riesgos de contagio y que a la vez permitan seguir brindando los servicios de salud a quien así lo requiera.



Entre las acciones más importantes se destacan las siguientes:

Reconversión hospitalaria al brindar atención a los usuarios que así lo requieren, estableciendo un filtro en la entrada la unidad(triage) donde se toma la temperatura de los usuarios, se les proporciona gel antibacterial y cubre bocas.

Se ha dotado a las unidades médicas con los insumos necesarios para hacer frente a la pandemia **a través de insumos médicos como batas, gel antibacterial, sanitizantes, cubre bocas N95, bicapa y grado quirúrgico o termosellado, guantes, overoles, caretas, cubre zapatos, cofias, googles, lentes, tapetes y termómetros infrarrojos para la toma de temperatura.**

Se han establecido guardias mínimas en todas las unidades del Servicio Médico procurando el trabajo desde casa y fuera de riesgos, todo esto sin afectación a la prestación de servicios.

Se han puesto en cuarentena total a las personas mayores de 60 años y a quienes padecen enfermedades crónico- degenerativas apegándonos a los decretos expedidos por la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Contraloría Médica ha establecido protocolos de atención a derechohabientes para todas las áreas de las unidades médicas entre las que podemos mencionar la farmacia, la consulta externa y la consulta de urgencias entre otras.

Se han llevado a cabo capacitaciones a nuestros empleados para que estén preparados tanto para su protección, como para la atención a derechohabientes dentro de este nuevo escenario mundial, así como la atención y/o canalización de pacientes sospechosos de Covid-19.

Se da un seguimiento diario en todas nuestras unidades del servicio Médico sobre los casos sospechosos de Covid-19 que se presentan o pudieran presentarse, así como el seguimiento en la atención y/o canalización de los mismos.

Derivado del párrafo anterior podemos informar lo siguiente:





**CASOS CONFIRMADOS COVID-19**

**Unidad Sabinas:**

6 casos de empleados (5 enfermeras y un chofer de ambulancia) Confirmados

Todos en recuperación en casa y monitorizados diariamente

Se sanitizo toda la clínica el día Martes 23 de Junio de 2020

**Unidad Monclova:**

2 derechohabientes confirmados

**CASOS SOSPECHOSOS COVID-19**

Unidad Saltillo: 12

Unidad Torreón: 3

Unidad Monclova: 4

Unidad Sabinas: 20

Unidad Piedras Negras: 0

**8. Clausura a cargo de la Presidenta del Consejo de Administración Lic. María Teresa Nares Cisneros.**

Finalmente la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Presidenta del Consejo de Administración del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación procede a la clausura de esta reunión, siendo las 12 horas con 48 minutos del día Viernes 26 de Junio de 2020.

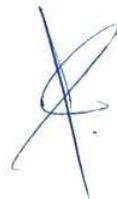
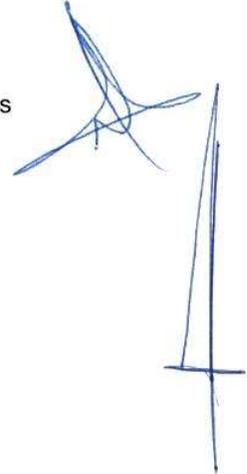
Por El Consejo de Administración del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación



Lic. María Teresa Nares Cisneros  
Directora General de Entidades  
Paraestatales de la Secretaria de  
Finanzas del Gobierno del Estado de  
Coahuila de Zaragoza, Representante del  
Gobierno del Estado y Presidenta del  
Consejo de Administración



Ing. Alejandro Treviño Saldaña  
Director General del Instituto del Servicio  
Médico de los Trabajadores de la  
Educación y Secretario Técnico del  
Consejo de Administración





INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.30  
26 de Junio de 2020

**Dr. Gustavo Adolfo Contreras Martínez**  
Subdirector de Planeación y Evaluación  
de Desempeño de la Secretaría de Salud  
del Gobierno del Estado de Coahuila de  
Zaragoza

**Profr. Sergio Antonio Ramírez Morales**  
Secretario de Créditos y Representante  
de la Sección 38 del Sindicato Nacional  
de Trabajadores de la Educación

**C.P. Manuel Armando Terán Ruíz**  
Representante de la Universidad  
Autónoma de Coahuila

**Ing. Gustavo Lara Sánchez** Representante  
del Sindicato Único de Trabajadores de la  
Universidad Autónoma Agraria Antonio  
Narro

**C.P. Héctor Manuel Orrante Lazalde**  
Auditor Gubernamental y Comisario Representante de la Secretaría de Fiscalización y  
Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Reunión Ordinaria No. 30 del Consejo de Administración del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación realizada el día 26 de Junio de 2020 a las 10:00 horas.



## Informe de Actividades Enero – Marzo de 2020

El presente documento tiene como finalidad informar sobre las acciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020 por lo que mediante el uso de datos estadísticos se muestra de forma clara y concisa la labor diaria de la Institución y del personal que aquí labora.

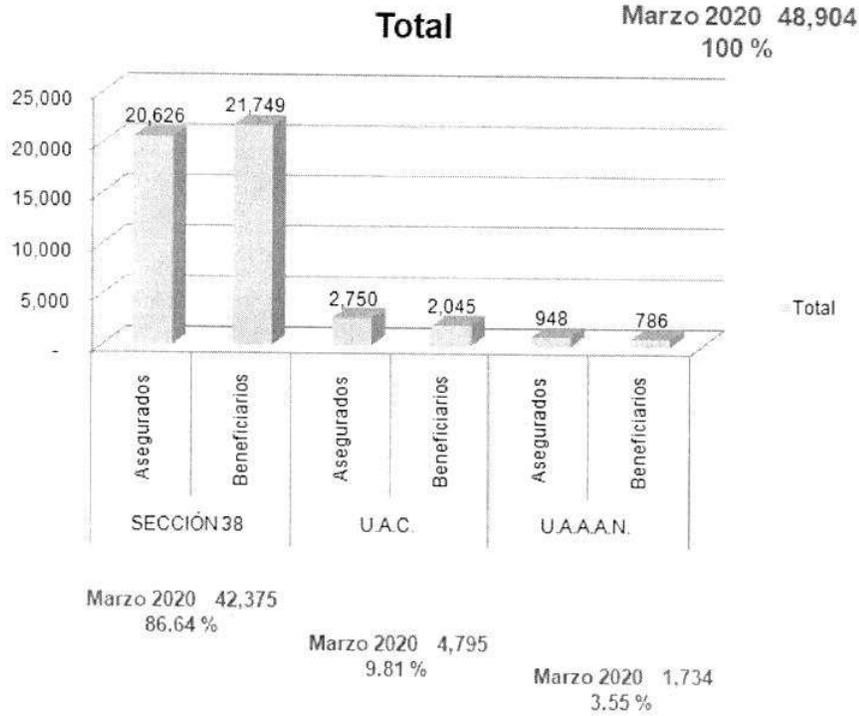
### Derechohabientes

	SECCIÓN 38				U.A.C.				U.A.A.A.N.				Total General			
	Asegurados	Beneficiarios	Total	Porcentaje	Asegurados	Beneficiarios	Total	Porcentaje	Asegurados	Beneficiarios	Total	Porcentaje	Asegurados	Beneficiarios	Total	Porcentaje
Activos	13,120	17,706	30,826	63.03%	720	903	1,623	3.32%	460	483	943	1.93%	14,300	19,092	33,392	68.28%
Jubilados y Pensionados	7,506	4,043	11,549	23.61%	2,030	1,142	3,172	6.49%	488	303	791	1.62%	10,024	5,488	15,512	31.72%
Total	20,626	21,749	42,375	86.64%	2,750	2,045	4,795	9.81%	948	786	1,734	3.55%	24,324	24,580	48,904	100%

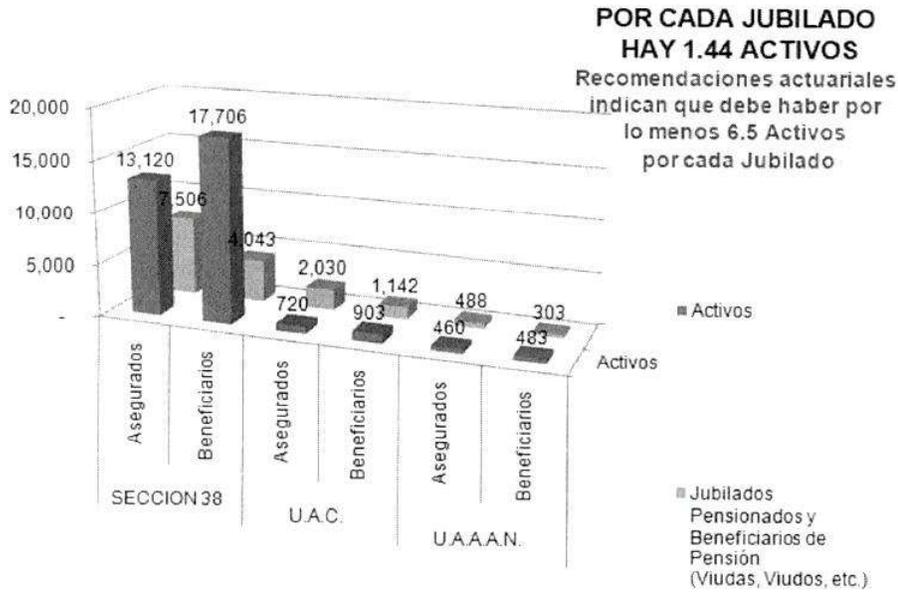
La población total de derechohabientes del Servicio Médico de los Trabajadores de la educación al 31 de Marzo de 2020 es de **48,904** miembros de los cuales el 86.64% es decir, 42,375 corresponden a agremiados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; el 9.81% es decir 4,795 derechohabientes corresponden a la Universidad Autónoma de Coahuila y el 3.55% es decir 1,734 corresponden a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.



**Gráfica de Derechohabientes por Institución**



**Relación de Activos – Jubilados y/o Pensionados**



*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

*(Handwritten signature in blue ink)*



Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación se muestra la relación de trabajadores Activos vs Jubilados y Pensionados por cada institución.

	Derecho Habientes	Porcentajes	Número de Activos por cada Jubilado
<b>Sección 38</b>			
Activos	13,120	64%	1.77
Jubilados y Pensionados	7,506	36%	
<b>U.A. de C.</b>			
Activos	720	26%	0.35
Jubilados y Pensionados	2,030	74%	
<b>U.A.A.A.N</b>			
Activos	460	49%	0.96
Jubilados y Pensionados	488	51%	
<b>Total General</b>			
Activos	14,300	59%	1.44
Jubilados y Pensionados	10,024	41%	

Estudios actuariales indican que el numero de activos por cada jubilado debe ser de 6.5 a 1 es decir 6.5 activos por cada jubilado y/o pensionado.

### Afiliados a los Planes de Protección Familiar

A continuación se muestra el número de derechohabientes (Asegurados y Beneficiarios) adscritos a los Planes de Protección Médico Familiar Básico e Integral y el porcentaje que representan en base al número total de derechohabientes de la Institución(48,904).

	Plan de Protección Medico Familiar	% en cuanto a derecho - habiencia (48904)	Plan de Protección Medico Integral	% en cuanto a derecho - habiencia (48904)	TOTAL	% en cuanto a derecho - habiencia (48,904)
Asegurados	9,999	20%	6,129	13%	16,128	33%
Beneficiarios	13,699	28%	4,676	10%	18,375	38%
Total	23,698	48%	10,805	22%	34,503	71%



Porcentajes de Afiliación a los Planes de Protección

	Sección 38						UAC						U.A.A.A.N.						TOTAL					
	Plan Básico			Plan Integral			Plan Básico			Plan Integral			Plan Básico			Plan Integral			Plan Básico			Plan Integral		
	Asegurados	Beneficiarios	Total	Asegurados	Beneficiarios	Total	Asegurados	Beneficiarios	Total	Asegurados	Beneficiarios	Total	Asegurados	Beneficiarios	Total	Asegurados	Beneficiarios	Total	Asegurados	Beneficiarios	Total	Asegurados	Beneficiarios	Total
ACTIVOS	8,387	12,172	20,559	4,316	4,002	8,318	215	344	559	105	82	187	99	127	226	18	13	31	8,701	12,643	21,344	4,439	4,097	8,536
JUBILADOS Y PENSIONADOS	1,152	922	2,074	1,541	504	2,045	117	108	225	134	65	199	29	26	55	15	10	25	1,298	1,056	2,354	1,690	579	2,269
TOTAL	9,539	13,094	22,633	5,857	4,506	10,363	332	452	784	239	147	386	128	153	281	33	23	56	9,999	13,699	23,698	6,129	4,676	10,805
TOTAL DE PERSONAS ADSCRITAS A LOS PLANES DE PROTECCIÓN	32,996						1,170						337						34,503					
TOTAL DE DERECHO-HABIENTES	42,375						4,795						1,734						48,904					
PORCENTAJE DE ADSCRITOS AL PLAN EN RELACIÓN AL NUMERO DE DERECHO-HABIENTES	<b>78%</b>						<b>24%</b>						<b>19%</b>						<b>71%</b>					

El 78% de los derechohabientes de la sección 38 del SNTE están afiliados a alguno de los planes de protección, de igual manera el 24% de la Universidad Autónoma de Coahuila y el 19% de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.



### Servicios Realizados en el período Enero - Marzo de 202

La siguiente tabla muestra los servicios realizados en las Unidades del Servicio Médico en el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020.

CONCEPTO / CLINICA	SALTILLO	TORREON	MONCLOVA	SABINAS	PIEDRAS NEGRAS	PERIFERICAS	TOTAL
CONSULTAS MÉDICOS GENERALES	9,939	4,557	4,372	2,557	2,748	8,298	32,471
CONSULTAS MÉDICOS ESPECIALISTAS	6,329	3,751	1,651	890	1,166	1,031	14,818
PACIENTES HOSPITALIZADOS	326	235	349	99	114	0	1,123
CIRUGIAS	121	126	249	61	58	0	615
PARTOS	6	3	4	2	2	0	17
CESÁREAS	9	6	10	6	9	0	40
ABORTOS	5	2	0	0	4	0	11
RECIÉN NACIDOS	14	8	14	9	11	0	56
ÓRDENES DE LABORATORIO	1,951	1,471	997	783	503	0	5,705
ESTUDIOS DE LABORATORIO	19,519	16,532	3,526	1,846	1,153	0	42,576
ESTUDIOS DE RAYOS X	800	0	351	230	99	0	1,480
CONSULTA DENTAL	1,199	177	272	165	136	360	2,309
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	1	0	0	0	0	0	1
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	13	3	1	0	0	0	17
INYECCIONES Y CURACIONES	684	1,037	1,296	1,873	1,924	8,007	14,821
URGENCIAS ATENDIDAS	11,338	6,294	2,699	1,595	1,593	0	23,519
PACIENTES ATENDIDOS EN QUIMIOTERAPIA	47	4	0	0	3	0	54
SESIONES DE QUIMIOTERAPIA	66	9	0	0	4	0	79
PACIENTES ATENDIDOS EN HEMODIÁLISIS	28	1	4	0	0	0	33
SESIONES DE HEMODIÁLISIS	259	3	31	0	0	0	293
PACIENTES ATENDIDOS EN REHABILITACIÓN	119	83	41	0	0	0	243
SESIONES DE REHABILITACIÓN	1,364	667	536	0	0	0	2,567
VACUNAS	5,448	2,632	246	76	33	0	8,435
DEFUNCIONES	21	13	7	0	3	0	44
<b>TOTAL</b>	<b>59,606</b>	<b>37,614</b>	<b>16,656</b>	<b>10,192</b>	<b>9,563</b>	<b>17,696</b>	<b>151,327</b>



### Cirugías Subrogadas

A continuación se muestra un seguimiento sobre las cirugías que se prestan de manera subrogada en el período del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020.

Cateterismos Cardiacos	
Período	Cantidad
2018	34
2019	13
Enero – Marzo 2020	3
<b>Total</b>	<b>50</b>

Angioplastia Coronaria	
Período	Cantidad
2018	28
2019	26
Enero – Marzo 2020	5
<b>Total</b>	<b>59</b>

Marcapasos	
Período	Cantidad
2018	10
2019	5
Enero – Marzo 2020	1
<b>Total</b>	<b>16</b>

Roto ablación	
Período	Cantidad
2018	5
2019	1
Enero – Marzo 2020	0
<b>Total</b>	<b>6</b>

Angiología Vascular		Neurología Endovascular	
Período	Cantidad	Período	Cantidad
2018	7	2018	2
2019	5	2019	1
Enero – Marzo 2020	0	Enero – Marzo 2020	0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>Total</b>	<b>3</b>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



Procedimientos de Medicina del Dolor		Cirugías Cardiacas /By Pass	
Período	Cantidad	Período	Cantidad
2018	21	2018	9
2019	23	2019	2
Enero – Marzo 2020	4	Enero – Marzo 2020	0
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>Total</b>	<b>11</b>

Cirugías Tórax		Cirugías Oncológicas	
Período	Cantidad	Período	Cantidad
2018	10	2018	12
2019	8	2019	12
Enero – Marzo 2020	4	Enero – Marzo 2020	9
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>Total</b>	<b>33</b>

Cirugía Digestiva y Endócrina de 3er Nivel		Cirugía Trauma / Atroscopia Hombro	
Período	Cantidad	Período	Cantidad
2018	23	2018	10
2019	27	2019	7
Enero – Marzo 2020	6	Enero – Marzo 2020	1
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>Total</b>	<b>18</b>

Cirugías Trauma/ Rodilla		Cirugías Trauma/ Cadera	
Período	Cantidad	Período	Cantidad
2018	42	2018	10

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2019	15
Enero – Marzo 2020	6
<b>Total</b>	<b>63</b>

2019	4
Enero – Marzo 2020	7
<b>Total</b>	<b>21</b>

<b>Neurocirugías</b>	
Período	Cantidad
2018	57
2019	40
Enero – Marzo 2020	13
<b>Total</b>	<b>110</b>

<b>Urología</b>	
Período	Cantidad
2018	32
2019	20
Enero – Marzo 2020	8
<b>Total</b>	<b>60</b>

<b>Cirugías de Catarata</b>	
Período	Cantidad
2018	38
2019	40
Enero – Marzo 2020	6
<b>Total</b>	<b>84</b>

<b>Cirugías de Retina</b>	
Período	Cantidad
2018	5
2019	0
Enero – Marzo 2020	1
<b>Total</b>	<b>6</b>

<b>Ginecología Especializada</b>	
Período	Cantidad
2019	21
Enero – Marzo 2020	4
<b>Total</b>	<b>25</b>

<b>Colocación de Catéter</b>	
Período	Cantidad
2019	7
Enero – Marzo 2020	2
<b>Total</b>	<b>9</b>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the bottom right.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*



### Cirugías de Otorrinolaringología

Periodo	Cantidad
2019	6
Enero – Marzo 2020	4
<b>Total</b>	<b>10</b>

### Concentrado de cirugías del Período Enero – Marzo 2020

Podemos concluir que el total de **Cirugías Realizadas** por la institución representan un total de **699** siendo 84 de carácter subrogado y 615 realizadas en nuestras Clinicas Hospitales.

### Servicios Subrogados

Actualmente Tenemos Celebrados 81 Convenios con diferentes Hospitales, Laboratorios, Médicos Especialistas y demás proveedores de servicios de salud.

Durante el período Enero – Marzo 2020 se expidieron 136 cartas responsivas para los siguientes conceptos:

<b>Hospitalización</b> (cirugías y procedimientos con los que no cuenta la institución como cirugías de rodilla, columna y hombro.	<b>97</b>
<b>Radioterapia</b> (Estudios y procedimientos de medicina nuclear de tercer nivel que no se encuentran dentro del Estado y se realizan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León).	<b>6</b> (137 sesiones)
<b>Gammagrama</b> (Estudios y procedimientos de medicina nuclear de tercer nivel que no se encuentran dentro del Estado y se realizan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León).	<b>33</b>
<b>Pet-Ct</b> (Estudios y procedimientos de medicina nuclear de tercer nivel que no se encuentran dentro del Estado y se realizan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León).	
<b>Total</b>	<b>136</b>



Así mismo se informa que actualmente se cuenta con las siguientes especialidades médicas conveniadas

**Especialidades médicas**

Angiología	Ginecología oncológica	Patología
Alergología	Hemodinámica	Pediatría
Anestesiología	Imagenología	Rayos x
Banco de sangre	Laboratorio	Renta de equipo para urología endoscópica.
Cirugía bariátrica	Medicina nuclear	Renta de equipo e insumos para cirugía.
Cirugía general	Mamografía	Colposcopia
Cirugía plástica y reconstructiva	Neumología	Traumatología
Gabinete de cardiología	Oftalmología	Cirugía bariátrica
Gastroenterología endoscópica	Oncología	Cirugía oncológica
Medicina de rehabilitación	Ortodoncia	Maxilofacial.
Neurología pediátrica	Periodoncia	
Ginecología		

### Medicamento

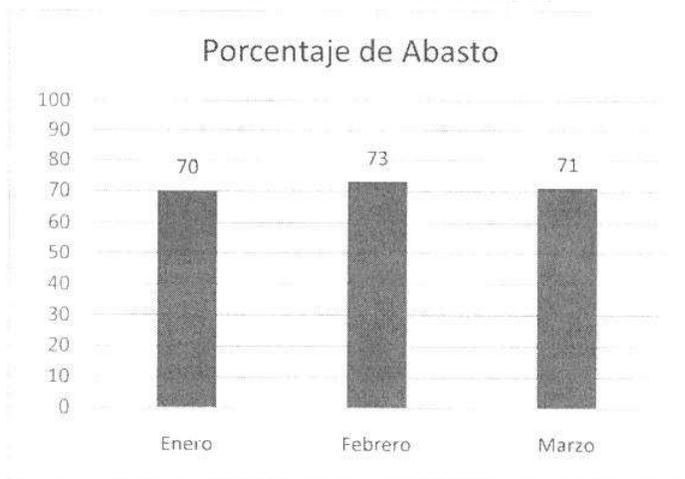
Gráfica Mensual de medicamento surtido a derechohabientes(en cantidad de cajas de medicamento) Enero - Marzo 2020.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

El total de medicamento entregado a derechohabientes en las Unidades Regionales Y Farmacias Periféricas del Servicio Médico en el período Enero - Marzo 2020 fue de 104,675 cajas de medicamento.

Gráfica porcentaje general de abasto de medicamentos en Unidades Regionales y Periféricas Durante el Período Enero - Marzo de 2020



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Durante el período Enero - Marzo de 2020 se tuvo un promedio de abasto del 71 %

*[Handwritten signature]*



## Equipamiento e Infraestructura

En cuanto al equipamiento e infraestructura realizados en las unidades del Servicio Médico podemos informar lo siguiente:

### Equipamiento

Cantidad	Descripción	Unidad
12	Mantenimiento a equipos de Dental.	Unidades Regionales
3	Mantenimiento a lavadoras de Hospital	Saltillo, Torreón, Monclova
3	Mantenimiento a equipos de refrigeración	Saltillo, Torreón y Monclova
9	Mantenimientos a Equipo de Transporte	Oficinas Centrales y Clínicas Regionales

### Infraestructura

Cantidad	Descripción	Unidad
1	Culminación de área de Rayos X	Monclova
1	Mantenimiento Eléctrico a Áreas de Farmacia	Saltillo
1	Mantenimiento Eléctrico a áreas de Clínica	Monclova

### Personal

En lo referente al personal que labora en las Clínicas, Farmacias y Oficinas Centrales del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación actualmente se cuenta con un total de **1,784** Empleados en todo el Estado al cierre de Marzo de 2020.

La distribución del personal según su categoría o área de trabajo se desglosa de la siguiente manera:

Tipo Personal	Plazas Marzo de 2020
Manual	273
Técnico	158
Administrativo	588
Médico	405
Enfermería	360
<b>Total</b>	<b>1,784</b>



## Cumplimiento a Solicitudes de Información

### Instituto de Acceso a la Información Pública (ICAI) Plataforma Estatal y Federal

- Diagnóstico de cumplimiento de la información pública de oficio Calificación : 100%

### Auditoría Superior del Estado (ASE)

- Informe de Avance de Gestión Financiera del 1er Trimestre 2020 Y
- Cuenta Pública 2019
  - Información Contable Entregado
  - Información Presupuestaria Entregado
  - Información Programática Entregado
  - Información derivada de las obligaciones de la Ley de disciplina financiera Entregado
- Entrega de información contable y financiera al despacho externo designado por SEFIRC Carrales Cervantes y Asociados S.C.

### Presencia en Comités Estatales de Salud.

En cuanto a la participación en comités estatales de salud podemos informar que el Servicio Médico Tiene Presencia en los Siguietes Comités:

#### Programa de Prevención del Suicidio.

Asistente: Dr. Eduardo Rodríguez Hernández.

#### Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica.

Asistente: Dr. Antonio Ornar González del Bosque.

#### Reunión del Consejo Estatal de Salud del Adulto Mayor.

Asistente: Enf. Erika Patricia Hernández Sáenz

#### Curso Taller "Atención Primaria Gerontología" y "Actividades Semana del Corazón"

Asistente: E.E. Magdalena García Rey.

#### Comité Coahuilense de Salud Bucal.

Asistente: Dr. Gaspar Reyes Cardona.



Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Supervisión Iniciativa Hospital Amigo del Niño y la Niña.**

Asistente: Dr. Felipe de Jesús Cerda Martínez.

**Comisión Estatal de Bioética del Estado de Coahuila.**

Asistente: Dr. Felipe de Jesús Cerda Martínez.

**Comité Estatal de Mortalidad Infantil.**

Asistente : Dr. Eduardo Rodríguez Hernández.

**Capacitaciones al Personal**

La capacitación administrativa es y ha sido un pilar fundamental para el desarrollo de las funciones dentro del Servicio Médico por lo que nuestro personal asistió a los siguientes cursos y capacitaciones en el período Enero – Marzo de 2020.

Impartidos por el Colegio de Contadores Públicos de Saltillo A.C. en coordinación con la Auditoría Superior del Estado.

- Taller Cierre Fiscal, Cierre Contable y Presupuestal
- Curso Taller de Sueldos y Salarios
- Curso en línea Presentación y Consolidación de la cuenta Pública 2019

Sin otro asunto en particular y esperando que el presente informe haya cumplido la finalidad de dar a conocer de manera clara y precisa las acciones realizadas por el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación en el Período Enero – Marzo de 2020 me despido.

Atentamente

Ing. Alejandro Treviño Saldaña

Director General del Organismo

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

# MARCO NORMATIVO- OPERATIVO DEL PLAN DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

## PRESENTACION

El instituto del Servicio Médico para los trabajadores de la Educación es un organismo Publico descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio fiscal en la Ciudad de Saltillo, capital del Estado y tiene por objeto prestar atención medica con el carácter de obligatorio y las demás prestaciones establecidas en este ordenamiento, a las personas que conforme a la presente ley cuenten con la calidad de derechohabientes y a sus beneficiarios.

## OBJETIVO DEL PLAN

Contribuir al bienestar de los empleados del Servicio Médico favoreciéndolos mediante prestaciones que les permitan mejorar el nivel de vida fortaleciendo los aspectos económicos, sociales y fomentar una relación cordial y satisfactoria entre la institución y sus empleados.

## CAPITULO I

### DISPOCISIONES GENERALES

**ARTICULO 1.-** Todo el Personal de base que labora para el Servicio Médico, tendrá derecho de manera general a las prestaciones de previsión social que se determinen en éste documento, sin menoscabo de sus derechos laborales consagrados en las leyes relativas a la materia laboral.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente Plan, se entiende por:  
I.- SERVICIO MEDICO, en su calidad de Patrón.

II.- EMPLEADO.- A toda persona fisica que preste un servicio fisico, intelectual, o de ambos géneros, personal y subordinado, en virtud de contrato individual de trabajo o nombramiento expedido por y a favor del Instituto del Servicio Médico por funcionario facultado, sea permanente o eventual, con actividades de dirección, operación técnica o apoyo.

III.- PLAN.- AL PLAN DE PREVISION SOCIAL DEL INSTITUTO DEL SERVICIO MEDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL ESTADO DE COAHUILA.

**ARTÍCULO 3.-** La temporalidad y vigencia del PLAN, está sujeta a la Normatividad primaria y a las condiciones económicas, sociales jurídicas y fiscales, en tanto no se contrapongan, violenten o alteren substancialmente la situación actual.

**ARTICULO 4.-** La vigencia del presente PLAN, será según lo establecido.

**ARTICULO 5.-** Las prestaciones contenidas en el presente PLAN, solo se harán efectivas por el trabajador interesado, quien deberá observar los siguientes requisitos:

I.- Recibir su salario a través de nomina.

**MARCO NORMATIVO- OPERATIVO DEL PLAN DE  
PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE  
SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.**

---

II.- Firmar la carta de adhesión al Plan de Previsión social, la cedula de designación de beneficiarios y la conformidad de haber leído y conocer el presente documento.

**CAPITULO II**

**DE LAS PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN**

**SECCION I  
AYUDA ESCOLAR**

**Artículo 6.- Objetivo Del Plan**

Proporcionar ayuda al trabajador para solventar gastos que se presentan con el regreso a clases

**Artículo 7.-Fecha de pago**

Una vez al año el día 15 de septiembre

**Artículo 8.- Participantes**

20 trabajadores de cada delegación sindical.

**Artículo 9.- Fundamento Legal Convenio de fecha 20 de Enero 2005 Clausula quinta.-**

El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar en un 19.05% el monto de la Prestación "AYUDA ESCOLAR", para quedar en \$375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.), a 20 trabajadores de cada una de las Delegaciones Sindicales, que tengan hijos inscritos en los niveles de Preescolar, Primarias o Secundarias, a partir de la firma de este convenio.

**Requisitos:**

Acta de Nacimiento, copia de calificaciones y recibos de pago de inscripción.

**SECCION II  
AYUDA PARA DESPENSA**

**Artículo 10.- Objetivo Del Plan**

El objetivo principal de los vales de despensa es reponer al trabajador parte de lo que se le retiene de sus percepciones por concepto fiscal, para la adquisición específica de alimentos.

**Artículo 11.-Fecha de pago**

Quincenal

**Artículo 12.- Participantes**

Trabajadores de base

**Artículo 13.- Fundamento Legal**

**MARCO NORMATIVO- OPERATIVO DEL PLAN DE  
PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE  
SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.**

---

**Convenio de fecha 21 de Enero del año 2001. Cláusula Segunda-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, autorizo a partir del 1 de abril del año 1999, incremento ya aplicado del 18% en la prestación "DESPENSA" para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia del Servicio Médico, otorgando una cantidad mensual de \$76.70 (Setenta y seis Pesos 70/100 M. N.) mensuales por plaza.

**SECCION III  
PREVISION SOCIAL MULTIPLE**

**Artículo 14.- Objetivo Del Plan**

Otorgar prestaciones a los trabajadores, las cuales no constituyen una remuneración al servicio, sino que se entregan para complementar y acrecentar el ámbito de desarrollo psico-físico y social del trabajador.

**Artículo 15.- Fecha de Pago**

Quincenal \$47.80 pesos

**ARTICULO 16.- Participantes**

Trabajadores de base

**Artículo 17.-Fundamento Legal**

**Convenio de fecha 21 de Enero del año 2001. Cláusula Segunda-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, autorizo a partir del 1 de abril del año 1999, incremento ya aplicado del 18% en la prestación "PREVISION SOCIAL" para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia del Servicio Médico, otorgando una cantidad mensual de \$95.60 (Noventa y cinco Pesos 60/100 M. N.) mensuales por plaza.

**SECCION IV  
AYUDA PARA GUARDERIA**

**Artículo 18.- Objetivo Del Plan**

Brindar apoyo económico a las madres trabajadoras de esta institución, que tengan hijos en edad comprendida entre los 43 días de nacido y los 5 años cumplidos.

**Artículo 19.- Fecha De Pago**

Mensual

**Artículo 20.- Participantes**

Madres trabajadoras de base que realicen el trámite ante el sindicato, (aplica solo para un hijo por trabajadora).

**Artículo 21.- Fundamento Legal**

# MARCO NORMATIVO- OPERATIVO DEL PLAN DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

**Convenio de fecha 20 de Enero del año 2005. Cláusula Decima-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, aceptaincrementar el 50% de la prestación "AYUDA PARA GUARDERIA" para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia del Servicio Médico, otorgando una cantidad mensual de \$285.00 (Doscientos ochenta y cinco 00/100 M. N.), a partir de la firma de este convenio.

## Requisitos:

Copia de acta de nacimiento del infante, copia de último recibo de nómina y solicitud de la prestación "Ayuda para Guardería" debidamente autorizada.

## SECCION V PAGO DE MARCHA

### Artículo 22.- Objetivo Del Plan

Apoyar económicamente a los beneficiarios del empleado fallecido y que hayansido designados en vida.

### Artículo 23.-Fecha De Pago

Por evento presentado

### Artículo 24.- Participantes

Trabajadores de base que fallezcan

### Artículo 25.- Fundamento Legal

**Convenio de fecha 18 de Noviembre del año 1991. Cláusula Octava** -El Consejo de Administración del Servicio Médico, está de acuerdo en incrementar el **PAGO DE MARCHA**, de los trabajadores de esta institución que fallezcan, con una cantidad equivalente a 6 meses de la percepción económica total de un coordinador regional de inspectores de escuelas primarias de la zona económica III y que pertenezcan al quinquenio 3. (Dicho monto lo determinará el C. E. S.del SNTE de la sección 38 mediante oficio que incluya el sustento legal y desgloce del monto a pagar).

## Requisitos:

Acta de defunción original y cédula testamentaria para el pago de los beneficiarios, solicitud del sindicato para gestión de pago de Marcha, así como copia de acta de nacimiento de los beneficiarios estipulados en la cédula para realizar el pago de dicha percepción económica.

## SECCION VI AYUDA PARA TRANSPORTE

### Artículo 26.- Objetivo del Plan

Ayudar a la economía del empleado para sus traslados a su centro de trabajo.

**MARCO NORMATIVO- OPERATIVO DEL PLAN DE  
PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE  
SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.**

---

**Artículo 27.- Fecha de Pago**

Quincenal \$ 50.02 pesos

**Artículo 28.- Participantes**

Empleados de base

**Artículo 29.- Fundamento Legal**

**Minuta de acuerdos de las Instituciones de Seguridad Social. N° 6.-** Aplicar un incremento del 25% a la prestación denominada "AYUDA DE SERVICIOS (TRANSPORTE)" que desde 1999 está en \$80.24, para quedar en \$100.03 mensual.

**SECCION VII  
APOYO PARA MATERNIDAD**

**Artículo 30.- Objetivo del Plan**

Apoyar económicamente a las empleadas de base del Instituto que se conviertan en madres.

**Artículo 31.- Fecha de pago**

Por evento presentado

**Artículo 32.- Participantes**

Empleadas de base

**Artículo 33.- Fundamento Legal**

**Convenio de fecha 20 de Enero del año 2005. Cláusula Octava-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar la prestación "AYUDA POR MATERNIDAD" para las trabajadoras al servicio de la Institución, para quedar en la cantidad de \$675.00 (Seiscientos setenta y cinco pesos 00/100)

**Requisitos:**

Presentar copia de certificado de nacimiento y solicitud de la prestación "Ayuda para Maternidad".

**SECCION VIII  
AYUDA IMPRESIÓN DE TESIS**

**Artículo 34.- Objetivo del Plan**

Apoyo económico a los empleados de base del Instituto para que se titulen a nivel licenciatura: dicho beneficio se hará extensivo para aquellos trabajadores que realicen estudios técnico – profesionales en instituciones oficiales y que para obtener el grado académico requieran necesariamente la elaboración de tesis del examen profesional correspondiente

# MARCO NORMATIVO- OPERATIVO DEL PLAN DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

## Artículo 35.-Fecha de pago

Cuando se presente y una sola vez por trabajador

## Artículo 36.-Participantes

Empleados de base

## Artículo 37.-Fundamento Legal

**Convenio de fecha 30 de Junio del año 2003. Cláusula Séptima-** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación acepta incrementar la prestación denominada **AYUDA PARA IMPRESIÓN DE TESIS** a \$3,225.00 (Tres Mil Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia al servicio de esta Institución que se titulen a nivel licenciatura; dicho beneficio se hará extensivo para aquellos trabajadores que realicen estudios técnico – profesionales en Instituciones oficiales y que para obtener el grado académico requieran necesariamente la elaboración de tesis y la presentación del examen profesional correspondiente.

**Requisitos:** Solicitud de la “Ayuda para impresión de Tesis”, y comprobante de los gastos generados para la misma.

## SECCION IX AYUDA PARA LENTES

## Artículo 38.-Objetivo del Plan

Apoyo económico al personal de base que requiera el uso de anteojos y lentes de contacto para realizar sus actividades diarias.

## Artículo 39.- Fecha de pago

Una vez al año (año fiscal)

## Artículo 40.-Participantes

Personal de base

## Artículo 41.- Fundamento Legal

**Convenio de fecha 30 de Junio del año 2003. Cláusula Quinta.-**El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar el valor de la prestación de **AYUDA PARA ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO**, a \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia dependiente de esta Institución, previa prescripción médica presentando la factura original respectiva, aplicable por trabajador una vez por año, a partir de la firma del presente Convenio.

## Requisitos:

Factura original de la compra de anteojos y/o lentes, así como la prescripción médica expedida por las Clínicas adscritas al Instituto del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

**MARCO NORMATIVO- OPERATIVO DEL PLAN DE  
PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE  
SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.**

**SECCION X**

**AYUDA PARA APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLA DE RUEDAS**

**Artículo 42.- Objetivo del Plan**

Apoyo económico al personal de base que requiera el uso de aparatos ortopédicos, auditivos y silla de ruedas para realizar sus actividades cotidianas

**Artículo 43.-Fecha de pago**

Cuando se presente

**Artículo 44.-Participantes**

Un trabajador de cada delegación dependiente del servicio médico previa prescripción médica y comprobación con factura original.

**Artículo 45.-Fundamento Legal**

**Convenio de fecha 30 de Junio del año 2003.Ciáusula Sexta.-**El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, acepta incrementar el valor de la prestación denominada **"AYUDA PARA LA COMPRA DE APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y-O SILLAS DE RUEDAS"**, de un 25% para quedar en \$2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.) por Trabajador una vez por año, previa prescripción médica y presentación de factura original.

**CAPITULO XI**

**DE LA REVISION, INTERPRETACION Y JURISDICCION**

**Artículo 46.-** El presente plan será sometido a revisión de forma ordinaria, en cada ejercicio fiscal, en el mes de Enero y en caso de adiciones o reformas a los artículos, derivadas de aspectos fiscales, se realizará a iniciativa del Director General del Servicio Médico para ser sometido a consideración del Consejo.

**Artículo 47.-** Todas las cuestiones de procedimiento no consideradas en este Plan, serán resueltas por la Dirección General del Instituto.

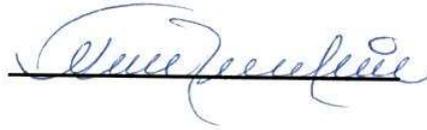
**Artículo 48.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Plan y las controversias que se susciten, se someterán expresamente a la competencia de la Dirección General del Instituto, y a lo dispuesto en las leyes de la materia que correspondan a los tribunales competentes.

**Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación celebrada a las 10:00 horas Del día Viernes 26 de Junio de 2020.**

### LISTA DE ASISTENCIA

**Lic. María Teresa Nares Cisneros**

Directora General de Entidades Paraestatales de La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Representante del Gobierno del Estado y Presidenta del Consejo de Administración.



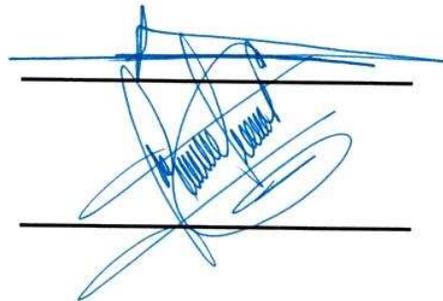
**Dr. Gustavo Contreras Martínez**

Subdirector de Planeación y Evaluación de Desempeño de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y Representante del Gobierno del Estado.



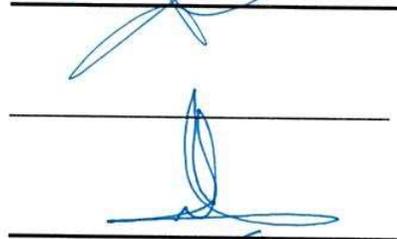
**Profr. Sergio Antonio Ramírez Morales**

Secretario de Créditos y Representante de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.



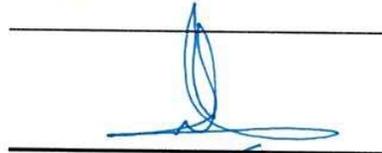
**C.P. Manuel Armando Terán Ruiz**

Departamento de Nóminas y Representante de la Universidad Autónoma de Coahuila.



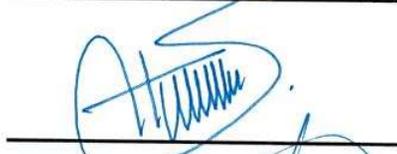
**Lic. Jesús Esquivel Díaz**

Representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila.



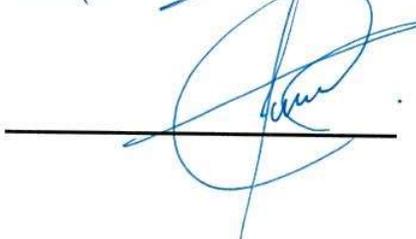
**C. Gustavo Lara Sánchez**

Representante del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.



**Ing. Alejandro Treviño Saldaña**

Director General del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Secretario Técnico del Consejo de Administración



**C.P. Héctor Manuel Orrante Lazalde**

Auditor Gubernamental y Comisario Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

